

**Gobierno
Municipal**
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

El Ayuntamiento de Sultepec convoca a todas y todos los ciudadanos del Municipio de Sultepec, Estado de México, interesados en promover, difundir y divulgar la cultura de los Derechos Humanos, mediante su participación en el proceso de selección para designar al Defensor Municipal de los Derechos Humanos, conforme a lo siguiente:

FUNDAMENTOS LEGALES

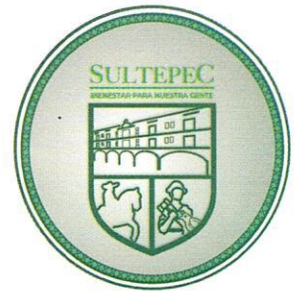
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX Bis y XLII; 147-A, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147- H, 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

BASES

1. DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- III. Tener preferentemente título en la licenciatura de Derecho, o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- IV. Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por Organismos Públicos de Derechos Humanos; y



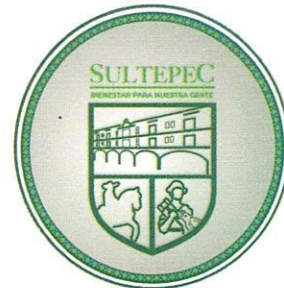
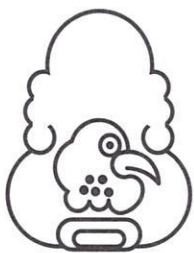
- VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- VIII. Certificación en materia de Derechos Humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

2. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN

Los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor (a) de Derechos Humanos, exclusivamente en los días 10 al 16 de octubre de 2025, en un horario de 9:00 a 16:30 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Sultepec, Estado de México, del Palacio Municipal, ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 1, Barrio el Centro, Sultepec, Estado de México; deberán hacer entrega de la documentación que a continuación se detalla:

- a) Solicitud formal por escrito dirigida al Ayuntamiento de Sultepec, Estado de México, en donde haga una breve exposición de motivos respecto al interés de ocupar el cargo; (original con firma autógrafa).
- b) Acta de nacimiento reciente con antigüedad no mayor a tres meses; (copia simple y copia certificada para su cotejo).
- c) Credencial para votar con fotografía vigente; (copia simple y original para su cotejo)
- d) Constancia de radicación con fotografía en la que se haga constar una residencia efectiva de por lo menos tres años a la fecha de su expedición, emitida por el Ayuntamiento de Sultepec 2025-2027, a través de la Secretaría del Ayuntamiento de Sultepec (original)
- e) Título de Licenciatura, así como el documento que acredite su experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos; (copia simple y original para su cotejo)
- f) Certificado de no antecedentes penales; (original).
- g) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión u organismo público de Derechos Humanos; (original con firma autógrafa); y
- h) Currículum vitae con fotografía.

El 16 de octubre del año 2025, en el mismo lugar y horario será la recepción de documentos, y el límite para subsanar algún requisito pendiente.



3. DE LA SELECCIÓN

I.- La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido, para posteriormente hacerlo del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal Transitoria de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo.

II.- Hecho que sea el punto anterior, la Comisión Municipal Transitoria de Derechos Humanos, en un término no mayor a diez días hábiles, emitirá la declaratoria de terna.

III.- La terna será remitida al cabildo para que la comunique a los aspirantes propuestos y así en la siguiente Sesión Ordinaria expongan su propuesta de Plan de Trabajo. Una vez que sean escuchados, será el cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el Ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los 5 días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria.

En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria para integrar la terna, los miembros del Ayuntamiento podrán agotar lo dispuesto por el artículo 147 A, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

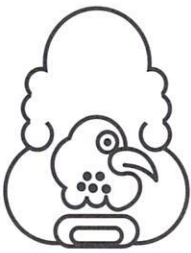
Los puntos no previstos en la convocatoria que nos ocupa serán resueltos por el Ayuntamiento en pleno.

4. DE LOS RESULTADOS

4.1. La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del municipio el nombramiento respectivo a través de la Gaceta Municipal.

5. DE LA TOMA DE PROTESTA

5.1. La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en Sesión de Cabildo, en la que asistirá el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la entidad o quien le represente.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

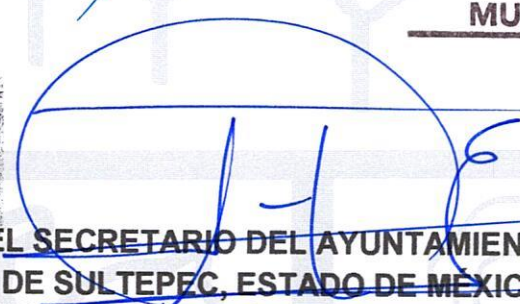
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



TRANSITORIO

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera conjunta por el Ayuntamiento de Sultepec, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia. Sultepec, Estado de México; a 10 de octubre del año 2025.


**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**
MTRO. JOSÉ ALBERTO MEJÍA SANTA OLALLA
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**
LIC. EN D. HÉCTOR EPÍMACO JARAMILLO MEJÍA
**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**